

En real



SEBLO TERCERO, VN REAL  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
OCHENTA Y SEIS, Y OCHENTA  
Y SIETE.

M. S.

D. Mig. de Salazar, como mas haya lugar en  
dho, parecerame V. y digo, q. tengo arrendada  
la casa Panaderia de la Calle de la Chacarilla,  
perteneciente adn. de algunos señores; y hallandome  
en unelig. de q. para continuar el trabajo en  
tales oficinas, es necesario la licencia de V. y  
C. en cumplim. del Art. 1.º del nuevo  
Reglam.º de la Superintend.º Gral. de Pl. de Arrend.  
y fomento. Por lo que se me suplico para  
que se sirva conferirmela, en la misma cor.



Y  
H

Y S. pido y suplico se sirva concederme la expresada  
licencia que solicito, y a ello me

Miguel de Salazar

CA-6C2  
cas 23  
D. 55  
F. 2

S. S.  
 Valle y Informe el Alcalde de  
 Mora  
 Ciudad de Trujillo Lima y Mayo 4.  
 de 1787

*[Handwritten signature]*

Proveyeron lo cedido Decretado  
 do, y mandado. Lo S. S. Al  
 M. de C. Capitulo, en el  
 abiendo sub. a p. en el  
 toia de la fha

*[Handwritten signature]*  
*[Circular seal]*

Impresme

M. S.  
 Lo q' puedo y debo informar s'c'e la solicitud de  
 M. de Salazar uno elos Abarte cedores el Par  
 desta ciu con cada publica esta calle de la cha  
 carilla. Se reduce aq' esta casa es una. Elas  
 q' comprehende el numero elias quarenta q'  
 señala el nuevo reafam. El 31 y Intendente  
 Governador y no teniendo la Licencia con xed  
 pondiente el dho M. Ni q' no se me ofiese reparo  
 alguno, p. q' siendo el acordado. En s' se sirba con  
 ceder dela entro terminos q' se la practicado con  
 otros Lima y Mayo 5 de 1787 #

S. S.  
 Valle y Informe el Sr. don Joaquin de Oyague  
 Mora  
 Ciudad de Trujillo  
 P. de Mora  
 Quito. Lima 2. de Mayo de 1787

*[Handwritten signature]*

Proveyeron lo de

curso decretado, y rubricado los S. S. de l  
M. N. C. de Tur. y Regim. de esta Ciudad  
encasado haciendo Auto Pub. en la Sala  
de su Ayuntamiento en el día de su fecha

Juan de Borja  
Episcopo de M. N. C.



M. N. C.

Lo q. p. puedo informar sobre la solici-  
tud de D. Miguel Salazar se reduce a q.  
este tiene su Casa Panaderia en la Calle  
de la Chacamilla q. segun noticias q. se me  
han comunicado es hombre de bien, y q. en  
su Casa es una de las antiguas p. lo q. me  
se me ofrece reparo p. q. V. S. viendo de su  
agrado la conceda la licencia respectiva  
como se ha hecho con otros Individuos de su  
Gremio. Lima y setenta y un de 1787 an

Juan de Borja  
Francisco de Ordoñez  
F. C. M. N. C.

12

En quarto



SEPTIMO CUARTO, VN OVAL:  
MIL ANOS DE MIL SETE-  
CIENTOS OCHENTA Y SEIS  
OCHENTA Y SEPT.

Se pide la licencia, conforme  
al nuevo Reglamento de Quintos.  
Lima 11 de Agosto de 1787.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten initial 'A']*

Proveedores de Indias S. S. de M.  
do de V. B. de M. de V. B. de M.  
Este Cavildo de Indias de V. B. de M.  
Es en su virtud el dia de V. B. de M.  
do de M. de V. B. de M.

*[Handwritten signature]*  
*[Decorative flourish]*